

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa Tab., Mayo 26 de 1973.

Núm. 3202

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. CARMEN RAMON RAMON.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número... 280/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Gilberto Ramón Ramón en contra del C. Carmen Ramón Ramón y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO MAYO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentado el señor Gilberto Ramón Ramón, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Carmen Ramón Ramón de domicilio Ignorado y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en relación de una fracción de Terreno ubicado en el pueblo Medellín de éste Municipio, con superficie de 4 hectáreas, 27 Areas 95 Centiáreas que tiene las siguientes colindancias al Norte, con Sebastián de la Cruz; al Sur, con Natividad Ramón; al Este, con Francisco Hernández y al Oeste con Honorio de la Cruz —Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 790, 794, 795, 798, 1151-I, 1156, 1157 y demás conducentes del Código Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.—Fórmese expedientes por duplicado, regístrese y désé aviso

al Superior.— Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el Diario de Mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda.— Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.—Una firma ilegible.

Por vía de notificación a la Parte demandada constante de una foja útil, expido el presente edicto el día dieciseis de mayo del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Frontera Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cárdenas, Tab.

EDICTO

SRA. ISABEL GARCIA CHABLE.
DOMICILIO EN CUENTRE

En el expediente civil número
21407, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Joaquín Hidalgo Díaz, en contra de Isabel García Chablé, se dictó un auto que dice así:

ACORDA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA TABASCO, EL DIA VEINTE Y TRES DE MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—1ro.—VISTO: Por presentado el señor Joaquín Hidalgo Díaz, en su escrito y un anexo, recibidos el 20 de febrero del corriente año, exponiendo copia simple para traslado, señalando como domicilio los estrados de este Juzgado, para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Isabel García Chablé, (con domicilio ignorado). Con fundamento en los artículos 286, 287 Fracción VIII, 282, 286, 289, 291 y relativos del Código Civil 1o, 2o, 254, 255, 287, 289 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la forma y forma propuesta; en consecuencia, para el expediente, regístrese en el Libro de Cobranza respectivo bajo la partida que le corresponde, con intervención al C. Agente del Ministerio Público que por Ley le corresponde. Teniendo en cuenta a la demandada se le señala domicilio ignorado. Se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por triplicado de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días en la Secretaría de este Juzgado para que realice las acciones de la demanda instaurada y comparezca en un lapso de nueve días en el expediente en el expediente para el cumplimiento del Código Procesal de la Materia Civil, advirtiéndole que de no presentarse en el término señalado o en su caso, contestar la demanda en el lapso prescrito, presuntamente en contra de los hechos de la misma. Notifíquese.

EDICTO

EDELMIRA J. SILVA LOPEZ, Mayor de edad, mexicana, con domicilio conocido en la calle Zaragoza de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en esta misma ciudad bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; Carretera Circuito del Golfo, mide 18.50 Mtrs., Al Sur; con Gustavo de la Fuente Pimienta mide 16.75 mtrs., al Este; Av. Juárez, mide 9.20 Mtrs., siendo una superficie total de 77.05 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 29 de marzo de 1973

El Presidente Municipal
LIC. EDUARDO ESTRADA ESPINOSA.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.
J. GUADALUPE TRUJEQUE.

3 — 4

se. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que hago saber a usted, para los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto que expido a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, en esta ciudad y puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Rafael Jesús Suárez Rosas.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—

1.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S. A. y vista la copia certificada del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., y el señor Juan Rodríguez Valenciano, expedida por el Secretario "E" del Juzgado de Distrito del Estado de Tabasco, y lo estipulado en la cláusula adicional marcada con el número Décima Sexta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).—Predio rústico denominado "San Jorge o Fracción del Tiradero" constante de una superficie de 141—44—50 hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Antonio Nahuatt; al Sur, con Ciberales y Río San Pedro; al Este, con propiedad de Jorge Fernández Analla y Ciberales y al Oeste, con propiedad de Daniel Almeida, Guadalupe Díaz y Belizario Juárez, ubicado en la Ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco e inscrito a nombre del demandado señor Juan Rodríguez Valenciano en el Registro Público de la Propiedad del Municipio antes mencionado, bajo el número 795, folio 215 del Libro Mayor, volumen Segundo.—b).—El Predio Rústico que se saca a remate tiene un valor de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M. N., según lo expuesto en la Cláusula décima Sexta del Contrato de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por las partes en este juicio, y siendo postura legal para el remate la cantidad de

Ciento Dieciseis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que fué estipulada en la Cláusula Décima Sexta del mencionado Contrato de Crédito, anunciense tres veces de cada tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado y fijense en los edificios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación del inmueble que se remate, solicitando postores, anunciando que la subasta tendrá verificativo en el edificio de este juzgado el día seis de junio próximo a las doce horas, debiendo los licitantes depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y seis Pesos 70/100 M. N., o sean el diez por ciento de la cantidad en que se valuó el predio que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dada vista al Licenciado Pedro Vega Hernández.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Aguero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Moscoso que autoriza a la fe.— Firmado.— una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguíose en su publicación el acuerdo.— conste.—firmado.— una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente número 10/271 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agrario del Sureste, S. A., en contra de Juan Rodríguez Valenciano.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1973

El Srto. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. CARLOS MARIO MOSCOSO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno

Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Expediente Civil número 64/967, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Toache Fuentes en contra de Victoria Núñez Vda. de Bocanegra, con fecha dieciséis de los corrientes se dictó un acuerdo que en su parte conducente, dice:

"...Visto el estado de autos y el escrito de cuenta; como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las once horas del día seis de junio del presente año, para sacar a remate la fracción del predio rústico el Porvenir ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, con superficie de cuatro hectáreas; ocho áreas treinta y cinco centiáreas, con valor pericial de Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos, Setenta y Cinco Centavos, localizada dentro de los siguientes linderos; al Norte con carretera del Golfo; al Sur, con Braulio Peñate y Hermanos Díaz; al este con Ramón Gil Z.; y al Oeste con vértice del terreno.—Será postura legalmente la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor Pericial, debiendo los vendedores para tener opción en la subasta, depositar en la Receptoría de Rentas de este lugar, el 10% del valor de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Convóquese postores por edictos que se publicarán en lugares visibles de esta población y además se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado. Expídanse los edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé...".

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales que se indican.

Atentamente.

Macuspana, Tabasco., a 6 de abril de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
Gustavo Camacho Martínez.

PODER JUDICIAL FEDERAL.
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 105/971, que el señor AMADO ALVAREZ ZURITA promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal en contra del señor RICARDO ALVAREZ ZURITA, en cobro de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS moneda nacional, como suerte principal, el Ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las CATORCE HORAS del día TREINTA del mes de MAYO PROXIMO, y el local de este Juzgado de Distrito en el Estado, para celebrar el remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado "VERAPAZ", constante de una superficie de 115-00-00 hectáreas, amparado en escritura pública 613 fechada el 10 de julio de 1967, ubicado en la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se localiza bajo las colindancias siguientes: NORTE: Parte del Río Puxcatán, propiedades de Dimas Falcón Cámara y Terrenos Nacionales; SUR, propiedades de Octavio Blandín Pérez; ESTE, Zona del Río China! y OESTE, Río Puxcatán, habiéndose inscrito el 20 de julio de 1967 bajo el número 206 del Libro de Entradas, a folios del 602 al 604 del Libro de Extractos, Sección Segunda, Volúmen 33, afectándose el predio número 13, 021, al folio 147 del Libro Mayor, Volumen 55.

Servirá de base para el remate la cantidad de: CIENTO QUINCE MIL PESOS moneda nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suman o sean: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS moneda nacional, precio de su avalúo y para participar en la subasta deberán los licitadores exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta Capital, por una cantidad igual cuando menos, al diez por ciento del valor asignado al inmueble referido.

Se convocan postores.

Villahermosa, Tabasco, Abril 24 de 1973.

El Srío. "E" del Juzgado de Distrito.
LIC. DELIO COLOME RAMIREZ.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

JOSE LOPEZ JIMENEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 72/973, relativo al Juicio Ordinario Civil Reinvidicatorio promovido por el señor Fidencio Gómez León, con fecha once de mayo de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 11 once de mayo de 1973 mil novecientos setenta y tres.— Visto el escrito presentado por el señor Fidencio Gómez León, con la personalidad que se le tiene reconocida en este juicio, como lo solicita el promovente, y toda vez que el demandado no contestó la demanda dentro del término de Ley se le declara en rebeldía con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes.— Tomando en consideración que el demandado fué declarado en rebeldía, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acuerdo, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé M. García.— firma ilegible.— rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 16 de Mayo de 1973

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

Alfonso Acuña Acuña.

2 — 2

EDICTO

LILIA PEDRAZA DE LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham Bandala Núm. 15-A, en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Revolución s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 1,463, M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14,90 metros con la calle Revolución, al Sur 14,37 metros con la calle Bandala, al Este 100,00 metros con terreno Municipal, al Oeste 100,00 metros con propiedad de la Sra. Eduviges Hernández, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 12 de Abril de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

Lic. Roberto Rosado Sastré

El Secretario.

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

Los Socios del "CLUB DE LEONES, S.C." de Tacotalpa, integrado por Ciudadanos mayores de edad y vecinos presentes, se presentaron a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de ésta Villa el cual consta de una superficie de 450 M2 (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 30 Mts., (treinta metros) con terrenos del fundo legal; AL SUR, 30 Mts. (treinta metros con la Avenida Gral. Miguel Orrico de Los Llanos; AL ESTE, 15 Mts. (quince metros) con la Calle 27 de Febrero, y AL OESTE, 15 Mts. ((quince metros con terrenos del fundo legal, a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado con el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 18 de Abril de 1973.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.
Mario Sosa Vidal.

3—2

En el expediente civil número 208/972, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Luis F. Lanestosa Maldonado, endosatario en propiedad del señor Agustín Jiménez Chablé, en contra del señor Jesús Mondragón Carreta, se dió un auto mandando a sacar a remate el siguiente bien:

Predio Urbano marcado con el No. 3, ubicado en la calle Vicente Guerrero de ésta Ciudad con superficie de doscientos treinta y dos metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, con contrucción de mampostería y láminas.

La base para el remate es la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, que corresponden a los dos tercios de CINCO MIL PESOS.

Para participar en la subasta, deberá el licitador exhibir certificado de depósito en cualquiera de las instituciones de crédito que operan en ésta Ciudad.

Se señaló las diez horas del DECIMO día siguiente a la publicación del presente Edicto, y el local de éste Juzgado.

Y para su publicación el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de nueve en nueve días, expido el presente Edicto en la Heroica Cd. de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y tres.

LA Secretaria Judicial "B".

LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

16—25—6

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Para su conocimiento y efectos legales que procedan, manifiesto a Ud., que con fecha 28 de febrero del presente año, he dado de baja la venta de vinos y licores en botella cerrada que tenía en el giro comercial ubicado en la Plaza Independencia No. 101 de esta ciudad.

Así mismo manifiesto a usted que estoy al corriente en el pago de los impuestos correspondientes.

Teapa, Tab., a 3 de marzo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Daniel Rodríguez Valencia.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

*Edicto***EDICTO**

SR. RICARDO GUTIERREZ TELLO.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 111/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Natividad Guerrero Miranda, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

"H. CARDENAS, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentada la Señora Natividad Guerrero Miranda, con su escrito de fecha 34 de abril próximo pasado, demandando en la vía Ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Ricardo Gutiérrez Tello.—Con fundamento en los artículos 251, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.—Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre de la actora, al Licenciado Ezequiel Galindo Pérez con despacho en las calles Zaragoza esquina con Vicente Guerrero de esta Ciudad.—Toda vez que se ignora el domicilio del señor Ricardo Gutiérrez Tello, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" editados en en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al demandado, que debe comparecer a este Juzgado en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó el Jefe del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado José Humberto Chanona Araujo, por su la Secretaría Judicial "B" Señora Lucía Córdoba de Noveroia que certifica.— Dos firma ilegibles.

EULOGIA Y PABLO PEREZ VAZQUEZ, Mayores de edad, con domicilio en la Calle Carmen Sánchez Núm. 301 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Juárez de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 134.84 M2, con las medidas y colindancias siguientes: (

Al Norte 8.50 metros con propiedad de Antonio Elías; y 10, metros y 46.50 metros con propiedad de los denunciantes, al Sur 54, metros con la Cooperativa de Transportes Villahermosa, S. A., al Este 1.60 metros con la calle Juárez y al Oeste 10.30 metros con la citada Cooperativa, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado con el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 25 de Enero 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Maximo A. Evia Ramírez.

3—1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria Judicial "B".
LUCIA CORDOBA DE NOVEROIA.

3—1

PODER JUDICIAL FEDERAL.
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 106/971, que el señor Jesús Alvarez Ocaña promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal en contra del señor Ricardo Alvarez Zurita, en cobro de la cantidad de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, como suerte principal, el ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las Catorce Horas del día Treinta y Uno del mes de mayo próximo, y el local de este Juzgado de Distrito en el Estado, para celebrar el remate en Primera Almoneda del siguiente inmuebles embargados en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado "Mampullil" constante de una superficie de 21-39-76 hectáreas, ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez", perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

PREDIO RUSTICO denominado "Mineral", constante de una superficie de 21-77-16/05 hectáreas, ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez", perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

PREDIO RUSTICO denominado "La Esperanza", constante de una superficie de 4-27-95 hectáreas, ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez" perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco.

PREDIO RUSTICO denominado "Verapaz", constante de una superficie de 115-00-00 hectáreas, amparado en escritura 613 de fecha 10 de julio de 1967, con las colindancias siguientes: Norte: Parte del Río Puxcatán, propiedades de Dimas Falcón Cámara y Terrenos Nacionales; Sur, propiedades de Octavio Blandín Pérez; Este, Zona del Río Chinal y Oeste, Río Puxcatán, inscripto el 20 de julio de 1967, bajo el número 505 del Libro de Entradas a folios del 602 al 604 del Libro de Extractos, Sección Segunda, Volumen 33, afectándose el predio 13,021 al folio 147 del Libro Mayor, Volumen 35, ubicado en la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco.

CUARENTA VACAS de vientre que se encuentran en el Rancho "La Estación" de la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Servirá de base para el remate la cantidad de: CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS moneda nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sean: OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS moneda nacional, precio de los avalúos practicados, debiendo depositar los licitadores para tener derecho a participar en la subasta, cuando menos, el diez por ciento del valor asignado a los bienes referidos, exhibiendo al efecto certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta Capital.

Se convocan postores.

Villahermosa, Tab., a 24 de Abril de 1973.

El Srío. "E" del Juzgado de Distrito.
LIC. DELIO COLOME RAMIREZ.

5 — 16 — 26

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 29 de diciembre de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en la Ranch. Francisco I. Madero de este Municipio, inscripto bajo el No. PA-158, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponde sea dado de baja en los padrones que existen en esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., diciembre 29 de 1972.

A t e n t a m e n t e .
Gustavo Pérez Alejandro.